

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.987

Viernes 25 de Junio de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1966050

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

DECLARA MONUMENTO NACIONAL, EN LA CATEGORÍA MONUMENTO HISTÓRICO, LA IGLESIA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE LLAU LLAO, UBICADA EN LA COMUNA DE CASTRO, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS

Núm. 10.- Valparaíso, 2 de junio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 3° N° 25 de la Ley 21.045, de 2017, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales; el decreto supremo N° 11, de 2018, que modifica el decreto supremo N° 19, de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República; Actas de Sesiones Ordinarias de fechas 14 de diciembre de 2016 y 13 de noviembre de 2019 y Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020, todas del Consejo de Monumentos Nacionales; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en los antecedentes que obran en el expediente de declaratoria.

Considerando:

1.- Que, mediante ingreso CMN N° 7696, de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Encargada del Comité de Capilla Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, ingresó el requerimiento de declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico de la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, ubicada en la comuna de Castro, Región de Los Lagos.

2.- Que, la solicitud adjunta cartas de apoyo del Obispo de Ancud, cuyo Obispado es el propietario de la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau; Gobernador de la Provincia de Chiloé; Encargado de la Oficina Provincial Sernatur Chiloé; Directora del Museo Regional de Ancud; Fundación Amigos de las Iglesias de Chiloé; Coordinador Comisión Asesora Consejo de Monumentos Nacionales Chiloé; Decana de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío Bío; Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile; Presidente de la Delegación Chiloé del Colegio de Arquitectos de Chile; Director (S) Sede Chiloé de la Universidad de Los Lagos; Párroco de la Parroquia Apóstol Santiago de Llau Llau; Presidente de la Junta de Vecinos N° 13, Llau Llau, Castro; Presidente de Junta de Vecinos La Villa; Presidente de Junta de Vecinos Rural Camino a la Playa; Directora de Escuela Pedro Velásquez Montes; Directora de Colegio Cahuala; Directora de Colegio San Crescente; Directora del Jardín Infantil Arcoiris; Presidenta del Comité de Agua Potable Rural Llau Llau; Presidente del Club de Huasos de Llau Llau; Jefe Cecof de Llau Llau.

3.- Que la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau se emplaza sobre un suave lomaje, configurándose como hito en el paisaje de acceso a la localidad. El sector está dentro del actual límite urbano, proyectándose como un área de expansión urbana de Castro. La localidad se origina a partir de un pequeño pueblo de población indígena encomendado en 1616 a Juan

CVE 1966050

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Bautista Olavarría. La actual iglesia habría sido construida a fines del siglo XIX, muy posiblemente en la década de 1880.

4.- De impronta neoclásica, responde a la forma básica de las iglesias misionales de Chiloé, conformada por un gran volumen de proporciones horizontales techado a dos aguas, con torre fachada enfrentando la explanada. Interiormente la nave central se define por dos ejes de pilares que rematan en el altar mayor de estilo neogótico. Las naves laterales rematan con altares empotrados, de data reciente. Construida en maderas nativas, en el exterior dialogan dos tipos de revestimiento: tejuelas de alerce y zinc acanalado. Interiormente se reviste por maderas nativas blandas, salvo el revestimiento de bóveda reemplazado recientemente por pino impregnado. Se estructura en madera de tepa y tenío.

5.- Que se registran intervenciones como el retiro del púlpito en la década del '50 y el recambio de revestimientos por deterioro natural. También se han instalado refuerzos estructurales, como puntales exteriores. En los últimos 10 años se han realizado algunas intervenciones menores en el acceso, el revestimiento del cielo de la bóveda y algunos nichos de las naves laterales.

6.- Que en cuanto a los bienes muebles, la Virgen de Lourdes es la imagen más celebrada de la capilla. Otras imágenes relevantes son la de San Francisco, antiguo patrono del templo, el Cristo crucificado, la Virgen del Carmen, Virgen Purísima, Santa Teresita de Los Andes, Santa Teresita de Lisieux, Santa Filomena y Jesús Nazareno.

7.- Se identifican los siguientes valores generales aplicados a las Iglesias de Chiloé:

- Estas iglesias son exponentes de la Escuela Chilota de Arquitectura Religiosa en Madera, manifestando y conservando hasta el día de hoy su integridad y características esenciales, derivadas todas de tres factores: óptimo aprovechamiento de los recursos del medio ambiente, en particular, de la madera; armonía entre la forma construida y el paisaje y apreciación crítica y síntesis entre el aporte foráneo y el local.

- Estas iglesias se constituyen como un elemento jerárquico en su contexto, siendo su torre-fachada y su emplazamiento determinantes para dicha condición.

- En ellas se mantiene un profundo vínculo con la comunidad local, lo que hace posible el desarrollo de antiguas tradiciones de cooperación y religiosidad, determinantes para la identidad de Chiloé.

- Las iglesias de Quetalco y Llau Llau forman parte de la Misión Circular implementada por los jesuitas en el Archipiélago de Chiloé.

- Las imágenes religiosas existentes en las iglesias, algunas de ellas propias de la tradición chilota, son el centro de importantes manifestaciones religiosas y populares.

8.- En sesión de fecha 14 de diciembre del año 2016, el Consejo de Monumentos Nacionales, contando con el expediente de la solicitud de declaratoria y los estudios realizados por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, reconoció como atributos de la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, los siguientes:

Atributos

- Emplazamiento.
- Explanada y cementerio.
- Volumetría y cubierta a dos aguas.
- Elementos morfológicos, entre los que destacan la torre-fachada y pórtico.
- Tipología de planta.
- Telescopía de la torre.
- Fundaciones de piedra.
- Estructura de madera nativa de gran escuadría con ensambles y empalmes en su estructura.
- Revestimiento exterior, de tejuelas de alerce y zinc acanalado, e interior, de maderas nativas blandas (se exceptúa el nuevo revestimiento de la bóveda, de pino impregnado).

- La imaginería religiosa, particularmente las piezas de imaginería tradicional pertenecientes a la Escuela Hispano Chilota de Imaginería en Madera.

9.- En sesión de fecha 14 de diciembre de 2016, rectificadas en el polígono propuesto mediante sesión de fecha 13 de noviembre de 2019, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar por unanimidad la solicitud de declaración y pedir a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que declare Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llau, ubicada

en la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, con una superficie de 6.053 m², individualizada con el plano de límites oficial N° 003-2019.

Decreto:

Artículo primero: Declárase Monumento Nacional, en la categoría Monumento Histórico, la "Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llao", ubicada en la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, con una superficie 6.053 m² individualizado y graficado según plano de límites oficial (N° 003-2019), el cual se adjunta y forma parte del presente decreto, cuyos deslindes son los siguientes:

TRAMO	DESCRIPCIÓN SEGÚN EXPOSICIÓN DE LOS TRAMOS DEL POLÍGONO
A-B	Límite nororiente, solera de calle Serrano
B-C	Límite suroriente, solera de calle Ernesto Riquelme
C-D	Límite surponiente, solera de calle Ernesto Riquelme
D-E	Límite norponiente, proyección desde calle Ernesto Riquelme (Punto D), pasando por deslinde de predio hasta punto E.
E-A	Límite norte, deslinde de predio y su proyección hasta solera de calle Serrano (Punto A)

Coordenadas UTM Datum WGS 84 / Huso 18 Sur		
POLÍGONO DE PROTECCIÓN		
Punto	Este (x)	Norte (y)
A	601.354	5.301.100
B	601.386	5.301.007
C	601.350	5.300.991
D	601.294	5.301.066
E	601.306	5.301.092

Artículo segundo: Archívese oficialmente el plano N° 003-2019 de límites denominado Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llao, con el fin de dejar constancia indubitada de su contenido y ajustarse al principio de transparencia y publicidad que debe imperar en los procedimientos administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

Artículo tercero: Incorpórese por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales la presente declaración de Monumento Nacional, en la categoría de Monumento Histórico, de la Iglesia Nuestra Señora de Lourdes de Llau Llao, ubicada en la comuna de Castro, Provincia de Chiloé, Región de Los Lagos, en el Registro de Monumentos Nacionales a que se refiere el N° 4 del artículo 30 de la ley N° 21.045.

Artículo cuarto: Incorpórase el presente decreto al Registro Patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente y lo dispuesto por el artículo 3° N° 30 de la Ley 21.045, que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Artículo quinto: Remítase por la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales una copia del presente decreto, una vez totalmente tramitado, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y a la Municipalidad de Castro.

Artículo sexto: Una vez que este acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publíquese por la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en la categoría "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial", en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° del

artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la información pública, y en el artículo 6°, numeral 1° de su reglamento.

Anótese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Consuelo Valdés Chadwick, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

